

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/22.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA 603).

Número expediente: 28 22 10 00452491.

Nombre/razón Social: MARINA PACO PINGARRÓN.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22 de GETAFE (MADRID).

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DOÑA MARINA PACO PINGARRÓN, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 4 de julio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 11 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes*.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 13 de diciembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/60 de 21 de julio sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la Ley 8/99, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

OBSERVACIONES:

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por ciento del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Getafe (Madrid), a 13 de julio de 2011.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: MARINA PACO PINGARRÓN.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA AISLADA - 100% DEL PLENO DOMINIO PRIVATIVO.

TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MONTE ESCORIAL NÚMERO VÍA: 25.

BIS-NÚMERO VÍA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28220 COD-MUNI: 28054.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 28131 NÚMERO TOMO: 3589 NÚMERO LIBRO: 417 NÚMERO FOLIO: 143 NÚMERO FINCA: 5810.

IMPORTE DE TASACIÓN: 1.105.005,43.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAIXA GALICIA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 499.249,48.

TIPO DE SUBASTA: 605.755,95.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

FINCA DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO: 5810.

IDUFIR: 28131000184882.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda aislada.

CALLE MONTE ESCORIAL Número: 25.

Situación: PRADO DE LA VIRGEN - MANZANA M.12.

PARCELA P-4.12.

Referencia catastral: 4760502VK0945N0001GQ.

Superficie: del terreno: mil setenta metros cuadrados, Construida: quinientos veinticinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Cuota: cero enteros, dos mil quinientas noventa y dos millonésimas por ciento

Linderos:

Norte, CON AVENIDA A.1.

Sur, CON PARCELA P-7.12.

Este, CON PARCELA P-3.12.

Oeste, CON PARCELA P-5.12.

PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA QUE CONSTA DE PLANTA SOTANO, BAJA, PRIMERA Y BAJO-CUBIERTA.- LO EDIFICADO OCUPA UNA SUPERFICIE EN LA PARCELA DE 189,84 Y COMPUTABLE DE UNOS 173,03 METROS CUADRADOS.-Y TIENE UNA SUPERFICIE COMPUTABLE DE 311,80 METROS CUADRADOS.

TITULARIDADES:

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

PACO PINGARRON, MARINA 52105841P 3440 378 223 3.

50,0000000 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 30/09/05, autorizada en GETAFE, por DON JESÚS JAVIER HUARTE MONTALVO, número de protocolo 3.933.

Inscripción: tercera. Tomo: 3.440. Libro: 378. Folio: 223. Fecha: 23/11/2005.

PACO PINGARRON, MARINA 52105841P 3440 378 225 5.

50,0000000 por 100 (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de donación. Formalizada en escritura con fecha 05/12/06, autorizada en GETAFE, por DON JESÚS JAVIER HUARTE MONTALVO, número de protocolo 5.106.

Inscripción: quinta. Tomo: 3.440. Libro: 378. Folio: 225. Fecha: 01/02/2007.

PACO PINGARRON, MARINA 52105841P 3517 399 122 6.

100,0000000 por 100 (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter privativo por título de obra nueva terminada.

Formalizada en escritura con fecha 16/02/07, autorizada en GETAFE, por DON JESÚS JAVIER HUARTE MONTALVO, número de protocolo 683.

Inscripción: sexta. Tomo: 3.517. Libro: 399. Folio: 122. Fecha: 28/03/2007.

Esta finca se forma por SEGREGACIÓN de la(s) finca(s) número(s) 2843 AL FOLIO 112 DEL 838. En Getafe (Madrid), a 14 de julio de 2011.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López.

(01/2.297/11)